



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de julio de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00354

Previo a zanjar lo concerniente a la solicitud de terminación del presente asunto que precede [23SolicitudTerminacionPagoTotal], se torna necesario requerir al signatario quien aduce ser abogado inscrito a la firma CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL SAS., para que acredite tal calidad y, especialmente, que funge como representante de aquella o está facultado para la petición que eleva.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 072, del 13 de julio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria